

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 7 DE MARZO DE 1980

NÚM. 57

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 33

INTRUSISMO EN LA PROFESION DE GESTOR ADMINISTRATIVO

El Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valladolid, Delegación de León, pone en conocimiento de este Gobierno Civil que determinadas personas vienen ejerciendo clandestinamente la función propia de Gestor Administrativo, con perjuicio del Tesoro y desprestigio y quebranto de los intereses de los referidos profesionales.

En su virtud, y a fin de evitar el mencionado intrusismo, este Gobierno Civil recuerda el más exacto cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de abril de 1966 sobre actuación por medio de representante ante los órganos de la Administración Pública al amparo del artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que cuando se lleve a cabo de forma habitual retribuida o profesional deberá someterse al cumplimiento de las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de la Profesión de Gestor Administrativo, aprobado por Decreto 424/1963 de 1 de marzo modificado por el Decreto 1.129/1970 de 9 de julio, Decreto 3.598/72 de 23 de diciembre y por el Real Decreto 1.324/79 de 4 de abril. Los no profesionales sólo podrán representar a otras personas ante la Administración en casos esporádicos, no retribuidos ni profesionales, surtidos como consecuencia de relaciones de amistad o buena convivencia. Todo ello sin perjuicio de las normas especiales en la materia referente a

las profesiones de abogados, procuradores de los tribunales y graduados sociales.

Los funcionarios públicos deberán de velar del cumplimiento de las normas que anteceden.

Los gestores administrativos sólo podrán ser representados en la gestión por dependientes habilitados provistos de carnets, debidamente autorizados por el colegio profesional y sin que el mismo pueda ser sustituido por ningún otro documento.

Lo que hace público en este diario oficial para general conocimiento y cumplimiento, interesándose de las autoridades y agentes pongan en conocimiento de este Gobierno Civil los casos de intrusismo que conozcan a efectos de exigencia de la responsabilidad pertinente.

León, 28 de febrero de 1980.

El Gobernador Civil,
Luis Cuesta Gimeno

**

CIRCULAR N.º 34

A LOS AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS PUEBLOS RIBEREÑOS

Debido a la importancia que la riqueza piscícola representa en esta provincia, con más de 3.000 kms. de ríos trucheros, y observado el deterioro en que muchos cauces se encuentran, debido fundamentalmente a los vertidos de aguas residuales procedentes de los núcleos de población asentados en sus márgenes, así como la situación de algunos vertederos susceptibles de ser arrastrados por las corrientes de agua en las crecidas de estos ríos y con el fin de evitar en lo

posible los daños que se vienen ocasionando a esta riqueza acuícola, por las impurificaciones que tales actuaciones ocasionan, este Gobierno Civil recuerda a todos los Ayuntamientos y Juntas Administrativas de los pueblos ribereños, la obligación que tienen de cumplir y hacer cumplir cuantas disposiciones legales se mantienen en vigor en esta materia, especialmente en los apartados siguientes:

1.º—La adecuación de los alcantariados de aguas residuales que vierten en los cauces públicos, adaptándolos a las características y condicionado que corresponda, según su clasificación, de acuerdo con lo dispuesto en la O.M. de 4 de septiembre de 1959.

2.º—El acondicionamiento de vertederos para basuras y residuos sólidos, debidamente situados y alejados del cauce de los ríos a distancia suficiente para evitar su posible arrastre en las máximas avenidas; especialmente en los casos que en el Capítulo I, artículo 3.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 se clasifican los vertimientos como de materias nocivas.

3.º—Vigilancia y cuidado en las acampadas, para evitar el deterioro del paisaje por los residuos que se abandonan y que repercuten tan desfavorablemente en el ecosistema natural, exigiendo el cumplimiento de las condiciones que impongan los organismos competentes en las respectivas autorizaciones.

El incumplimiento de lo dispuesto se sancionará por este Gobierno Civil, por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y Comi-

saría de Aguas, según sus competencias, como se establece en la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, Ley de Pesca de 20 de febrero de 1942 y Reglamento para su aplicación de 6 de abril de 1943, y Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, así como en los demás Decretos y Ordenes Ministeriales dictadas al respecto.

León, 4 de marzo de 1980.

El Gobernador Civil,
Luis Cuesta Gimeno

Excma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEÓN 2.ª (PUEBLOS)

Avda. de Madrid, núm. 54

EDICTO

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Presidente de la Excma. Diputación la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avenida de Madrid, 54, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para cono-

cimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería Provincial.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse ante el señor Presidente de dicha Corporación dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE ESTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicios	Concepto	Domicilio	Importe principal
Manuel Carballo Vacas	1977	Permiso Obras	Trobajo del Camino	2.640
Justo Alvarez Alvarez	1977	Idem	Idem	867
Gregorio Fernández Fernández	1977	Idem	Villademor	220
Avelino Vázquez Rodríguez	1977	Idem	Idem	361
Justa Meneses Prado	1977	Estancias	San Andrés Rabanedo	1.766
GRAESA	1979	Idem	Trobajo del Camino	2.640
Eutiquio Cañón Santos	1979	Idem	Idem	4.291
Cándido Fernández Rodríguez	1979	Idem	Ferral del Bernesga	880
Carlos López Carbajo	1979	Idem	Trobajo del Camino	1.510
Anatolia Martínez Herrero	1979	Idem	Idem	7.496
María Martínez	1079	Idem	Idem	4.194
Santos López López	1979	Permiso Obras	Villademor	500
Honorino Fernández Rodríguez	1979	Idem	Idem	200
Obdulia González Fernández	1978	Idem	Llombera	705
Hermesino Vilariño García	1979	Estancias	V. Gordón	6.900
S. Rodríguez Villanueva	1979	Idem	Ciñera	44.000
Hermenegildo Alonso Morala	1978	Idem	Campo Villavidel	6.730
José M. Jiménez Escudero	1979	Idem	Onzonilla	40.400

León, 7 de febrero de 1980.—El Recaudador Auxiliar, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 687

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-24.707.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña de guarnición en Astorga.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Acuartelamiento de Astorga, margen izquierda de la CN-VI Madrid-Coruña.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las cocinas del Regimiento.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,8 kV. (20 kV), derivada de la línea de Unión Eléctrica, S.A., con una longitud de 15 metros, hasta un centro de transformación, de tipo inintermitente sobre dos apoyos de hormigón armado, con transformador trifásico de 25 kVA, tensiones 15 kV/398-230 V., que se instalará en el acuartelamiento de Astorga, discurriendo la instalación por terrenos propiedad del Ejército.

Características técnicas de los materiales: Apoyos de hormigón armado pretensado de 11,00 metros de altura, de 250 y 630 Kg. de esfuerzo en punta, aisladores ESA número 1503 (E-70), en cadenas de dos y tres elementos y conductor de al-ac. de 31,1 mm². (LA-30).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 450.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 8 de febrero de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

849

Núm. 435.—1.240 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En el *Boletín Oficial del Estado* número 49, del día 26 de los corrientes, y en el de esta provincia correspondiente al día 20 de los corrientes, número 43, se publicó anuncio de concurso para la confección de un estudio de transporte colectivo en la ciudad, comprobándose determinados errores que necesariamente tienen que ser objeto de subsanación, por lo cual, los anuncios de referencia se entenderán sustituidos, a todos los efectos con el que se transcribe a continuación:

“En cumplimiento y ejecución de lo acordado por el Pleno Municipal en sesión de 31 de enero último, se anuncia concurso público para la confección de un estudio de transporte colectivo en la ciudad de León, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: Habrán de atenderse a las fórmulas establecidas en los Pliegos de Condiciones Jurídico-Administrativas y Técnico-Administrativas.

Plazo de ejecución: La ejecución de los trabajos objeto del contrato deberá quedar ultimada en el plazo señalado por el adjudicatario en su oferta, que como máximo será de diez meses, contados desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva. El contrato únicamente podrá ser prorrogado por causa justificada no imputable al contratista, que impida la realización de los trabajos dentro del plazo previsto.

Expediente y documentación: Estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Fianza provisional y definitiva: Para tomar parte en la contratación será necesario constituir la garantía provisional de 150.000 pesetas. La garantía definitiva se deducirá conforme a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación, aplicando al presupuesto los tipos mínimos que se señalan.

Ambas se presentarán en la forma prevista en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Se ajustarán al siguiente:

Don, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de) toma parte en la contratación de la ejecución de un Estudio del Transporte de Viajeros y del Tráfico de la ciudad de León, a cuyos efectos hacen constar:

1.—Que acompaña la documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

2.—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Propone como precio el de

4.—Adjunta documento justificativo de haberse prestado la garantía provisional.

5.—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y adjudicatario si lo fuese.

León de de

(Firma del concursante).

Características del Estudio: Los licitadores presentarán un estudio técnico-económico, como avance, en el que deberán indicar claramente el desarrollo del estudio que ofertan y que, como mínimo, constará de los particulares que se enumeran a continuación:

Recogida de la información existente, toma de datos sobre viajes (obtención de la matriz 0-2), análisis de la situación actual, definición de alternativa, propuesta de actuación sobre la red viaria, análisis de gestión de las líneas existentes, incluyendo las posibilidades legales de rescate, cronograma de trabajo y oferta económica.

Quien resulte adjudicatario confeccionará el estudio objeto del concurso sobre la base del Pliego de Condiciones Técnicas que sirve para este concurso, dentro del plazo previsto de diez meses, salvo que se haya ofertado menor por parte del licitador, en todo caso computados desde el día siguiente a la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación.

En el escrito que contenga la proposición, que habrá de sujetarse al modelo anteriormente señalado, se recogerán todos los antecedentes que en la misma se puntualizan, con independencia de la estricta observancia de las previsiones contenidas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como las que se derivan en las Bases Técnicas aprobadas para este concurso, las Administrativas que se derivan del Pliego de Condiciones específico para el mismo y el Pliego de Condiciones Generales para la contratación aprobado por esta Corporación Municipal, sin omitirse el resto de la normativa contenida para la contratación en la esfera local.

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, en el Negociado Central de la Secretaría General, y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 28 de febrero de 1980.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1144 Núm. 433.—3.020 ptas.

*Ayuntamiento de
Villadangos del Páramo*

Habiéndose rectificado las tarifas de las siguientes Ordenanzas Fiscales, quedan de manifiesto al público los expedientes de su razón, en esta Secretaría Municipal, durante un periodo de quince días, al solo objeto de su examen y consiguientes reclamaciones, siendo:

1.—Ordenanza Fiscal núm. 1, que regula los derechos y tasas sobre "Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas" en terrenos de uso público.

2.—Ordenanza Fiscal núm. 9, que regula los derechos y tasas por servicio de "Alcantarillado".

3.—Ordenanza Fiscal núm. 12, que regula los derechos y tasas por el "Suministro de agua" a domicilio.

Lo que hago público para general conocimiento.

Villadangos del Páramo, 27 de febrero de 1980.—El Alcalde, Miguel Fuertes González. 1106

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS
Ejercicio 1980. Plazo 15 días

Villadangos del Páramo	1106
Cistierna	1126
Regueras de Arriba	1128
Algadefe	1130
El Burgo Ranero	1162
Murias de Paredes	1182

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 31 de diciembre de 1979.

Plazo: 15 días

Sariegos	1127
Regueras de Arriba	1128
Algadefe	1130
Villamoratiel de las Matas	1145
Oencia	1147
Bembibre	1150
Mansilla Mayor	1158
El Burgo Ranero	1162
Cármenes	1177

PADRON DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS TRACCION MECANICA

para el ejercicio de 1980.

Plazo: 15 días.

Villadangos del Páramo	1106
Sobrado	1125
Sariegos	1127
Regueras de Arriba	1128
Algadefe	1130
Villamoratiel de las Matas	1145
San Justo de la Vega	1151
Carracedelo	1157
Mansilla Mayor	1158
Priaranza del Bierzo	1159
El Burgo Ranero	1162
Cármenes	1177

CUENTAS

Algadefe, Cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio, la de caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1979.—15 días y 8 más. 1130

San Andrés del Rabanedo, Cuentas del presupuesto de 1979 y la de valores independientes y auxiliares del mismo presupuesto.—8 días.

Matallana de Torio, Cuenta general del presupuesto ordinario de 1979 y la de administración del patrimonio del mismo ejercicio.—15 días y ocho más. 1176

Matallana de Torio, Cuenta general del presupuesto extraordinario número 1/1975 para la instalación del alumbrado público en los pueblos de Barrio de la Estación y Lavaderos, Matallana (pueblo), Robles de la Valcueva y Pardavé. 15 días y 8 más. 1176

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Pajares de los Oteros*

En cumplimiento a lo acordado por esta Junta Vecinal, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de los pastos de las praderas denominadas "Las Praderas, Charco del Pozo y Vegas", con una superficie aproximada de veintiuna hectáreas.

Tipo de licitación: 150.000 pesetas.

Fianza provisional: 4.500 pesetas.

Fianza definitiva: El 5% del importe de la adjudicación.

Duración del aprovechamiento: Desde el día siguiente de la adjudicación definitiva, hasta el 15 de febrero de 1981.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, pueden ser examinados en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal.

Las plicas se presentarán en el domicilio del Sr. Presidente, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El acto de la subasta se celebrará al siguiente día hábil al en que termine el plazo de licitación a las doce horas, y en la Casa Consistorial de Pajares de los Oteros.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en, provisto del D.N.I. número, expedido en, el de de, enterado del pliego de condiciones para el aprovechamiento de los pastos de las praderas, los acepta íntegramente y se compromete a su aprovechamiento por la cantidad de pesetas (en letra).
Fecha y firma.

Pajares de los Oteros, a 18 de febrero de 1980.—El Presidente (Ilegible).

879

Núm. 440.—920 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito del Juzgado número uno de León.

Hago saber: Que para el día 11 de marzo próximo a las 10 horas, he señalado la celebración del juicio de faltas número 23/80, por lesiones en agresión, en el que es parte Manolita Jiménez Rosillo, nacida en Astorga, el día veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y tres, hija de Antonio y María, casada, sus labores, que tuvo su último domicilio en calle Dama de Arintero, número quince, bajo, derecha.

Y para que sirva de citación a dicha Manolita Jiménez Rosillo, cuyo actual paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, he acordado expedir el presente, en León a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta.—Fernando Berrueta y Carraffa.—El Secretario (Ilegible). 1187

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 1/80, por lesiones, de Jao dos Santos Tomás, se cita al mismo, hoy en ignorado paradero, para que el día doce de marzo próximo, a las diez a dos horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, número 3, para prestar declaración, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 27 de febrero de 1980.—El Secretario (Ilegible). 1191